

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 439/11, 26/12, 90/12, 106/12 y 163/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 4 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por las Resoluciones AGC N° 439/11 y 26/12 se prorrogaron hasta el 30 de junio de 2012, los contratos celebrados bajo el Régimen citado con Dana ICKOWICZ, Betina SZNAIDER, Alicia MARSILIA, Lisandro AYASTUY, Andres BOBRIKOWICKZ, Florencia DE CESARE, German BISCEGLIA, Ignacio SANDOVAL JUNYENT, y Facundo RODRÍGUEZ, y por las Resoluciones AGC N° 90/12, 106/12 y 163/12, se contrató, bajo esa misma modalidad, a Juan Alberto CAPORALETTI, Fernando Javier NIELSEN, Lucía LUCERO, Julia ORORBIA, y Maria Victoria GARCIA OLANO, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades de administración del personal, en la sesión del 4 de julio de 2012, resolvió renovar hasta el 31 de diciembre de 2012 los contratos celebrados bajo el mencionado régimen, con las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RENOVAR hasta el 31 de diciembre de 2012 los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

creado por la Resolución AGC N° 320/05, respecto de las personas que se indican:

- Fernando Javier Nielsen, DNI N° 30.892.669.
- Julia Ororbía, DNI N° 20.007.191
- María Victoria García Olano, DNI N° 5.078.012
- Dana Ickowicz, DNI N° 25.668.865
- Bettina Sznajder, DNI N° 22.964.723
- Germán Bisceglia, DNI N° 26.622.119
- Alicia Marsilia, DNI N° 14.679.221
- Lisandro Ayastuy, DNI N° 26.656.543
- Andrés Bobrikowickz, DNI N° 26326711
- Florencia De Cesare, DNI N° 34.796.409
- Lucía Lucero, DNI N° 26.542.150
- Juan Caporaletti, DNI N° 25.686.886
- Facundo Rodríguez, DNI N° 25.530.143
- Ignacio Sandoval Junyet, DNI N° 29.714.824

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 320/05 /12

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE ESTADO
AGCBA

BUENOS AIRES

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 440/11, 2/12, 19/12, 41/12, 43/12, 107/12 y 115/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por las Resoluciones AGC N° 2/12, 41/12, 43/12 107/12 y 115/12 se aprobaron hasta el 30 de junio de 2012 los contratos de Locación de Servicios con: Juan Manuel Costas, DNI N° 31.703.701, María Jimena Vallone, DNI N° 30.181.770, Carolina Josef, DNI N° 18.541.184, Daniel Antonio Punturo, DNI N° 11.528.211, Emilio Gallardo Giagnacovo, DNI N° 27.707.303, Marta Alchourron, DNI N° 3.387.876, María Julia Gonzalez Estebarena, DNI N° 12.799.523, Diego Salguero DNI N° 24.213.232, Alberto Blank, DNI N° 4.438.048 y Miguel Ángel Gentile, DNI N° 14.250.300.

Que por la Resolución AGC N° 440/11 se renovaron hasta el 30 de junio de 2012 las Locaciones de Servicios de Angelino Agueda Centurión María Alejandra, Gabriel Dengra, Beatriz Grunblat, Cintia Sarmiento y la Locación de Obra de Ada Palaci, entre otros, y por la Resolución AGC N° 19/12 se renovó la Locación de Servicios de Guillermo Siplovich.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 4 de julio de 2012, ha resuelto prorrogar el plazo de las Locaciones de Servicios y Obras que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

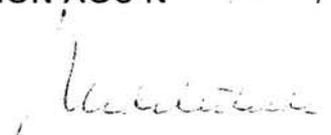
ARTÍCULO 1º: RENOVAR hasta el 31 de diciembre de 2012, los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, según corresponda, de las personas que se indican:

- Maria Jimena Vallone, DNI N° 30.181.770;
- Daniel Antonio Punturo, DNI N° 11.528.211;
- Emilio Gallardo Giagnacovo, DNI N° 27.707.303;
- Marta Alchourron, DNI N° 3.387.876;
- Maria Julia Gonzalez Estebarena, DNI N° 12.799.523;
- Diego Salguero, DNI N° 24.213.232;
- Agueda Paula Angelino, DNI N° 23.275.283;
- Maria Alejandra Centurión, DNI N° 22.396.947;
- Juan Manuel Costas, DNI N° 31.703.701;
- Gabriel Norberto Dengra, DNI N° 12.010.094;
- Beatriz Rosa Grunblatt, DNI N° 6.694.220;
- Carolina Josef DNI N° 18.541.184;
- Cintia Sarmiento DNI N° 28.825.563;
- Guillermo Siplovich, DNI N° 16.580.022;
- Ada Noemi Palaci, DNI N° 10.561.307.
- Miguel Ángel Gentile, DNI N° 14.250.300.

ARTÍCULO 2º: RENOVAR hasta el 30 de septiembre de 2012, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Alberto BLANK, DNI N° 4.438.048.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 2012/12



AGCBAO
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 156/12 y la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución citada en el visto se aprobó solicitar a la Administración Nacional de Laboratorios e Instituto de Salud (ANLIS) la adscripción del agente Lautaro BATISTA DNI N° 33.774.972 para desempeñarse en esta Auditoría General.

Que por Nota N° 932/12 ingresada por la Mesa de Entrada N° 1513/2012, la Administración Nacional de Laboratorios e Instituto de Salud (ANLIS) informa su conformidad al pase en Comisión de Servicios del citado agente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de julio de 2012, aprobó la aceptación del pase en Comisión de Servicios, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE el pase en comisión de servicios del agente Lautaro BATISTA DNI N° 33.774.972 de la Administración Nacional de Laboratorios e Instituto de Salud (ANLIS) para desempeñarse en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

RESOLUCION AGC N° 202 /12

[Faint handwritten signature]

[Faint stamp or text]

BUENOS AIRES,

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley 70, la Ley 325, el Expediente AGC N° 061/12 y la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que en este sentido es responsabilidad promover y proveer la capacitación y el desarrollo de su personal.

Que a fojas 2 del citado expediente, consta que la Unidad de Auditoría Interna solicita autorización para la capacitación de tres agentes de su dependencia, para la realización del curso "Programa Integral de Liquidación de Haberes" a dictarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 11 de abril de 2012 autoriza la capacitación específica requerida por un costo total para tres agentes de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250.-).

Que por el memorando DGPLA N° 294/2012, la Dirección General de Planificación informa que atendiendo a las fechas de inicio de la mencionada capacitación y la modalidad de pago del curso, los tres agentes autorizados debieron abonar por adelantado la misma, por lo que agregadas las constancias de pago y conformadas las facturas, corresponde proceder a autorizar su pago.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 4 de julio de 2012, resolvió autorizar la beca por capacitación específica de tres agentes que se desempeñan en la Unidad de Auditoría Interna, para la realización del curso: "Programa Integral de Liquidación de Haberes" a dictarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura, abona su decisión en la habitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y, en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente del Colegio de Auditores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE
LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago total de pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250), contra la presentación de las respectivas facturas de pago por la realización del curso: "Programa Integral de Liquidación de Haberes" dictado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, para los agentes de la Unidad de Auditoria Interna, que se indican:
Lucía Marina GIANGUZZI: por pesos trescientos cincuenta (\$ 350)
Guido Ignacio ZITO: por pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450).
Paula Inés GONZALEZ, por pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 203/12

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

BUENOS AIRES, 11 de mayo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 23 y 30 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fechas 23 y 30 de mayo de 2012 decidió contratar a las personas detalladas en la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante los Memorandos DTPERS N° 382/12 y 383/12, en la sesión del 11 de julio de 2012, resolvió suscribir la presente Resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de María Belén SCOLARI, DNI N° 31.703.269, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000), del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05 de Jaime Federico MILLONCHIK, DNI N° 4.981.603, por un monto mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), desde el 1º de junio al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 354 /12

[Handwritten signature]

01 JUN 2012 14:20

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2012, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 361/12, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de julio de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Fernando David MUTTI, DNI N° 18.289.571, por un monto mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 205 /12

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONTABLE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONTABLE

BUENOS AIRES, 12 de Julio de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.912/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 4 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Establecimientos Educativos Técnicos" Auditoría de Relevamiento Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Educación y Cultura, mediante el Memorando DGEDU N° 148/12 elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura conforme el Acta de fecha 31 de mayo de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 4 de julio de 2012, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: "Establecimientos Educativos Técnicos" Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.04 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Establecimientos Educativos Técnicos" Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 206 /12

U. delator

[Faint stamp]

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.011/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 4 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Defensa y Protección del Consumidor". Auditoria de Relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINs N° 203/12 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 9 de abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de julio de 2012, resolvió aprobar, por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: "Defensa y Protección del Consumidor". Auditoria de Relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "Defensa y Protección del Consumidor". Auditoria de Relevamiento. Período bajo

examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 207 /12

[Handwritten signature]

[Faint stamp or text]